



**RESPUESTA OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROCESO TRAMITADO POR
LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-004-2024**

Fecha: 7 de enero de 2025.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”.

En atención a los escritos presentados presentadas en el trámite del presente proceso de selección tramitado a través de Licitación pública No. SI-LP-004-2024, la administración se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

SOLICITUD No. 1: COINCO

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-004-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -
DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL
BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE
MONTERÍA -
De: COINCO
Usuario: EDUARDO MANRIQUE PINZON
Fecha: 9/01/2025 4:55:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7471547
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE MATRIZ 1 -
INDICADORES FINANCIEROS

Texto de mensaje

BUENAS TARDES ESTIMADOS,

CORDIAL SALUDO.

MEDIANTE LA PRESENTE, ME PERMITO SOLICITAR A USTEDES AMABLEMENTE PUBLICAR LA MATRIZ 1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, DEBIDO A QUE ESTA ES IMPORTANTE PARA PODER SABER SI SE CUMPLE EN EL PROCESO O NO.

En atención a su escrito, recibido a través de la plataforma del SECOP II, al proyecto de Pliego de Condiciones, le informamos que la matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, los indicadores se encuentran establecidos en el estudio del sector, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Agradecemos su interés en el presente proceso de selección.

SOLICITUD No. 2: KASTOR SAS





Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-004-2024
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -
DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL
BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE
MONTERÍA -
De: KASTOR SAS
Usuario: DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO
Fecha: 7/01/2025 2:57:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7467003
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD

Texto de mensaje

BUENAS TARDES.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS RESPETUOSA SOLICITO, SEA APLICADO DE MANERA TAXATIVA LO CONSAGRADO EN EL NUMERAL 2,6 DEL PLIEGO TIPOM 'PUBLICADO POR ESTA ENTIDAD Y QUE SU TITULO DICE "AUDIENCIA DE ADJUDICACION" Y EN SU PRIMER PARRAFO ESTABLECE QUE "En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales quegaranticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LA ENTIDAD SEA REALIZADA LA AUDIENCIA DE ADJUCACION DE MANERA VIRTUAL, E STO EN RESPETO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

ATENTAMENTE.

KASTOR.

En atención a su escrito, recibido a través de la plataforma del SECOP II, al proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La ley 1150 de 2007, en su artículo 9 establece con respecto a la adjudicación lo siguiente:

"(...)

Artículo 9°. De la adjudicación. En el evento previsto en el artículo [273](#) de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral [12](#) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo [18](#) de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. (...)"

De acuerdo con el texto de las disposiciones en cita o de lo consignado en la Ley 1882 de 2018, no se colige que este tipo de audiencias deban hacerse de manera virtual, razón por la cual, esta entidad ha previsto que la misma sea llevada a cabo de manera presencial, en la fecha y hora fijada en el cronograma que rige el presente proceso de selección.





Por último, es pertinente resaltar que esta entidad ha tramitado cada una de las etapas conforme a lo establecido en la ley y bajo los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación estatal.

Agradecemos su interés en el presente proceso de selección.

SOLICITUD No. 3: SANCAR INGENIEROS SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-004-2024
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -
De: SANCAR INGENIEROS SAS
Usuario: JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
Fecha: 18 días de tiempo transcurrido (24/01/2025 7:10:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7498381
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION A LA EXPERIENCIA

Texto de mensaje

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L. NO APLICA

Beunas tardes

de acuerdo a lo anterior, solicito a la entidad que por favor aclare en un documento si realmente requiere de dicha experiencia para el presente proceso, para así tener una mayor claridad en la interpretacion del pliego,.

Muchas gracias.

A fin de dar respuesta a su observación es pertinente traer a colación, lo previsto en la matriz de experiencia que rige el presente proceso de selección:

“(...)

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 300 SMMLV	Entre 301 y 800 SMMLV	Entre 801 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
ACTIVIDAD PRINCIPAL							
Que hayan contenido la ejecución de:	2.12. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				





	Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: 8.060 m2
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
			[En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en edificaciones institucionales del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN , de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L. NO APLICA
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			70%
ACTIVIDAD SECUDARIA			
	2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
			Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario

(...)"

Ahora bien, le aclaramos que la experiencia requerida para el presente proceso de selección es la resaltada en verde, es decir, la experiencia: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL **GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN**, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) **GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L. NO APLICA**", señalada por ustedes, no es aplicable al presente proceso de selección.

Esperamos con esta respuesta haber resuelto sus inquietudes.

Atentamente:


CILJA TOBIAS CARRASCAL

SECRETARIA DE INGRAESTRUCTURA

DELEGADA PARA CONTRATAR - Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Revisó: Guillermo Álvarez Alf – Director Administrativo de Contratación

